

Barranquilla, marzo 13 de 2025

Doctores:

**CARLOS ALBERTO CASTELLANOS COLLANTE**

Director Dirección Distrital de Liquidaciones

**FERNANDO EMILIO CABALLERO OJEDA**

Coordinador Jurídico – Proceso Posliquidatorio (e)

E. S. D.

**REF: Remisión Informe Definitivo Auditoria Proceso Posliquidatorio de la DDL – ÁREA SITUACIONES JURÍDICAS NO DEFINIDAS - Período enero – diciembre – 2024**

Cordial Saludo.

Por medio del presente, me permito remitir a su despacho, Informe Definitivo de Auditoria Interna de Gestión, realizada al Proceso Posliquidatorio - área Situaciones Jurídicas No Definidas, auditoria que cubre el período de enero – diciembre 2024, ordenada mediante Memorando de Asignación No. **20250211-106-01, de fecha 11 de febrero del 2025**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditorias vigencia 2025.

Se le informa que, dentro del desarrollo del proceso Auditor, se determinaron **CUATRO (4) RECOMENDACIONES**, las cuales se ponen a consideración del responsable del Proceso, para su adopción, con el objetivo de la mejora continua del proceso.

Adjunto lo anunciado en 31 folios útiles.

Atentamente,

**FABRICIO MANUEL OSPINO TORRES**  
Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Elaboró: H. Castillo – Contratista:  
Reviso y Aprobó: F. Ospino Torres – Jefe Oficina C.I.G.

*F. Caballero O.  
Recibí 12:00  
13 Mayo/25.*

*14/3/25  
10:00 a.m.*

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN  
Entidad: Dirección Distrital de Liquidaciones  
Componente: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
Elemento: AUDITORÍA INTERNA**

**Formato: Informe de Auditoría Interna de Gestión – INFORME DEFINITIVO**

<b>(1) MACROPROCESO / PROCESO O ÁREA AUDITADA:</b> PROCESO POSLIQUIDATORIO – SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS - VIGENCIA ENERO - DICIEMBRE 2024	<b>(2) FECHA ELABORACIÓN:</b> MARZO 13 DE 2025
<b>(3) DIRECTIVO RESPONSABLE:</b> Dr. Fernando Emilio Caballero Ojeda -Coordinador Proceso Posliquidatorio.	<b>(4) DESTINATARIO:</b> Dr.Fernando Emilio Caballero Ojeda -Responsable Situaciones Jurídicas No Definidas y Dr. Carlos Alberto Castellanos Collante – Director - DDL

**ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA**

**\*ALCANCE:**

La Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento a lo ordenado en el Plan Anual de Auditorías Internas de Gestión 2025, emitió el Memorando **No. 20250211-106-01** de fecha febrero 11 de la presente anualidad, en el cual se informa al responsable del área del inicio de la auditoría interna de gestión al Proceso Posliquidatorio, proceso que hace parte de la misión organizacional, administrativa y operativa de la DDL, conformado por las áreas de Situaciones Jurídicas No Definidas y Cobro Coactivo, cuya misión es ejecutar todas aquellas actividades que quedaron pendientes, una vez culminado el proceso liquidatorio de una entidad.

La normatividad que regula el Proceso Posliquidatorio, está establecida en la Ley 1105 de 2006, Decreto 254 de 2000, Decreto 226 de 2004 y en el artículo 9.1.3.6.4. del Decreto 2555 de 2010, denominado Situaciones Jurídicas No Definidas; además cuenta con procesos y procedimientos internos, que soportan aquellas actividades que al momento del cierre del proceso liquidatorio quedaron sin resolver y son objeto de un posliquidatorio.

Es menester resaltar que una vez culmine un proceso liquidatorio y en este queden situaciones jurídicas pendientes por resolver, éstas deberán ser encomendadas, a una institución financiera o a un tercero especializado, en los casos del Distrito de Barranquilla, se ha encomendado a la Dirección Distrital de Liquidaciones, teniendo en cuenta la Misión para la cual fue creada; en este caso, el Liquidador designado deberá atender las Situaciones Jurídicas No Definidas, para ello debe seguir las normatividad establecida en el Decreto 2555 de 2010, artículo 9.1.3.6.4., inciso segundo del literal b) del artículo 9.1.3.6.3.

En cuanto a la facultad de adelantar procesos Posliquidatorios por parte de la DDL, es preciso señalar, que el Distrito de Barranquilla, al momento de crear la Dirección Distrital de Liquidaciones, en el acto de creación, Decreto 0254 de 2000, dejó a cargo de ésta entidad, todas aquellas actividades posliquidatorias, como tercero especializado, cuyo objetivo es la culminación de aquellas actividades aún sin terminar de aquellas entidades ya liquidadas.

Dentro de la estructura orgánica de la Dirección Distrital de Liquidaciones en su red de procesos, el Proceso Posliquidatorio, hace parte de un proceso misional, de él hacen parte el área de Situaciones Jurídicas No Definidas y Cobro Coactivo, brindando asesoría y apoyo a la Alta Dirección, dentro de sus funciones están:

**Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia**

**Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1**

**Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>**

**Correo : [info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)**

- La atención de derechos de petición.
- Atención de requerimientos judiciales y acciones de Tutela.
- Acciones de recuperación de aportes patronales de los extintos entes Hospitalarios
- Cancelación de RUT.
- Pago de acreencias reconocidas.
- Actividades ejecutadas por los diferentes procesos que conforman la Dirección Distrital de Liquidaciones.
- Venta de bienes muebles e inmuebles de las entidades extintas y cuyo seguimiento es ejercido por la Coordinación de Situaciones Jurídicas No Definidas.

En su estructura organizacional, el Proceso Posliquidatorio, se encuentra conformado por el área de Situaciones Jurídicas No Definidas y Cobro Coactivo, cuenta con Un (1) Abogado, quien funge como Coordinador del Área, quien ocupa el cargo dentro de la planta de la DDL, de Profesional Especializado, como apoyo a la gestión cuenta con contratistas profesionales, que prestan sus servicios en la ejecución de las diferentes tareas que competen al Proceso.

De esta forma, el Alcance de la presente auditoría, se determina con aquellas actividades plasmadas en el Plan de Acción de las vigencia auditada ( enero - diciembre 2024), así como aquellos temas que están señalados en el Plan de Auditorias vigencia 2025.

**\*LIMITACIONES:**

En el desarrollo de la presente auditoría que comprende el período enero-diciembre 2024, el equipo auditor, no encontró ninguna limitación en la ejecución del proceso auditor, por parte de los servidores públicos y/o contratistas, los cuales entregaron dentro del término la documentación solicitada y ha prestado la colaboración que se les ha solicitado.

**\*METODOLOGÍA:**

La Oficina de Control Interno de Gestión, para el ejercicio del presente proceso auditor, se rige por las normas que regulan las auditorías, metodología debidamente reglamentadas por la Contraloría General de la República y Contraloría Distrital de Barranquilla, identificadas como procesos sistemáticos independientes, las cuales comprenden el muestreo simple, cruce de información, análisis de datos, comparación de información suministrada por el auditado, evidencias que demuestran hallazgos o acciones de mejoras, revisión del cumplimiento de normativa que rige el proceso, cumplimiento del debido proceso, entre otros, por lo tanto, los resultados presentados no corresponden a la totalidad de las situaciones que puedan existir en el área auditada.

Para la ejecución se tuvieron en cuenta, las características que identifican el Proceso Posliquidatorio, el cual se compone de dos áreas Situaciones Jurídicas No Definidas y Cobro Coactivo, importantes para el desarrollo de la misión y visión de la entidad, por lo que se procederá a realizar los informes de auditoría de manera separadas; es decir que en el presente informe, se tratará del proceso Posliquidatorio (Situaciones Jurídicas No Definidas) y en otro informe se desarrollará el de cobro coactivo.

**\* EXCLUSIONES DE LA AUDITORÍA:**

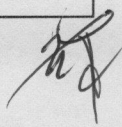
En la ejecución de la presente auditoría, período enero — diciembre 2024, el equipo Auditor, no encontró ningún tipo de exclusión en el proceso auditor.

**\*PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS (detallado):**

- 1- Plan de Acción del área vigencia auditada (Enero – Diciembre-2024)
- 2- Manual de Procesos y Procedimientos del área.
- 3- Manuales de funciones del área
- 4- Mapas de Riesgos de Gestión y Corrupción.
- 5- Caracterizaciones.
- 6- Normograma.
- 7.- Formatos
- 8.- Evaluación y Análisis de los Riesgos de Corrupción y de Gestión.
- 9.- Cancelación del RUT de las entidades liquidadas o en proceso posliquidatorio
- 10.- Estado de las PQRDS, tutelas, requerimientos judiciales y demás trámites con vencimiento de término

En ejecución del proceso auditor, la Oficina de Control Interno de Gestión, procedió a realizar mesa de trabajo con el responsable del proceso Posliquidatorio en fecha febrero 27 del 2025, en ella hizo entrega de la información requerida en el memorando de asignación de auditoría No. 20250211-106-01 de fecha febrero 11 de 2025 y se procedió a su revisión y análisis, de lo cual podemos mencionar los siguientes procedimientos:

De acuerdo a la información entregada por el auditado Dr. Fernando Emilio Caballero Ojeda, se evidencia que la Dirección Distrital tiene Dieciocho (18) entidades en proceso Posliquidatorio, los cuales se procedieron a verificar las actividades realizadas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Acción vigencia 2024, las cuales se detallan a continuación:



ITEM	ENTIDAD	TERMINACIÓN PROC. LIQUIDATORIO	FECHA
1	IDCES (Instituto Distrital de Crédito para la Educación Superior).	025	11 de Septiembre de 2009
2	IDRD (Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.)	018	15 de Noviembre de 2007
3	IDIS (Instituto Distrital para la Inversión y Seguridad)	072	11 de Septiembre de 2009
4	CEAP (Consejería Especial para Asuntos Portuarios)	056	11 de Septiembre de 2009
5	IDCT (Instituto Distrital de Cultura y Turismo de Barranquilla).	069	11 de Septiembre de 2009
6	IDTTB (Instituto Distrital de Transporte y Tránsito de Barranquilla)	088	27 de Diciembre de 2007
7	DADIMA (Departamento Administrativo Distrital del Medio Ambiente).	07	04 de Abril de 2006
8	CORDEPORTES (Corporación Distrital de Recreación y Deportes).	094	03 de Diciembre de 2009
9	ESE Hospital la Manga	008	29 de Enero de 2010
10	ESE Hospital de Nazareth	015	29 de Enero de 2010
11	ESE Hospital Pediátrico	010	29 de Enero de 2010
12	ESES Hospital General de Barranquilla	037	30 de Julio de 2010
13	FONVISOCIAL (Fondo Distrital de Vivienda de Interés Social y de Reforma Urbana de Barranquilla)	032	30 de Julio de 2010
14	IDUC (Instituto Distrital de Urbanismo y Control).	043	28 de Septiembre de 2012
15	METROTRANSITO S.A (Empresa de Tránsito y Transporte de Barranquilla).	4011	07 de Diciembre de 2010
16	BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO -BIM.	059	29 de abril de 2016
17	DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE-DAMAB	238	29 de Diciembre de 2017
18	EMPRESA PROMOTORA DE DESARROLLO DEL DISTRITO CENTRAL DE BARRANQUILLA S.A.-PROMOCENTRO	Acta 002	27 de abril de 2018

(Información tomada de la información entregada por el responsable del Proceso auditado)

En mesa de trabajo realizada con el responsable del área auditada Dr. Fernando Emilio Caballero Ojeda, hizo entrega al equipo auditor, el Plan de Acción Institucional vigencia 2024, en el cual al Proceso Posliquidatorio, le corresponden 10 actividades y 6 Metas, para cumplir en el período enero – diciembre 2024, de igual manera hizo entrega de la calificación del Plan de Acción vigencia 2024, el cual tiene una calificación del **0%** en su cumplimiento.

El equipo auditor, una vez entregada la información ya mencionada, procede a su revisión, análisis y cumplimiento a las actividades programadas para el proceso auditado de Posliquidatorio, de esta revisión, tenemos lo siguiente:

**1. Plan de Acción del área -vigencia enero - diciembre de 2024:**

El responsable del Proceso Posliquidatorio, hizo entrega del Plan de Acción, vigencia auditada enero-diciembre 2024, el cual incluye las Actividades programadas, con sus Metas, Responsables, Cronogramas y muestra de cumplimiento, en Mesa de Trabajo, llevada a cabo el día 27 de febrero de 2025, atendida por el Coordinador del Proceso, Dr. Fernando Emilio Caballero Ojeda, las cuales se detallan así:

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : [info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)

El responsable del área auditada, manifestó al equipo auditor, que el Plan de Acción vigencia 2024, debidamente calificado, se encuentra publicado en la página web institucional en el siguiente link:

[https://dirliquidacionesbq.gov.co/wp-content/uploads/2024/01/Plan de Accion 2024 FIRMADO.pdf](https://dirliquidacionesbq.gov.co/wp-content/uploads/2024/01/Plan_de_Accion_2024_FIRMADO.pdf).

El equipo auditor, procedió a la revisión del Plan de Acción vigencia 2024, entregado por el auditado, se evidencia que se contemplaron 6 Metas y 10 actividades a cargo del Proceso Posliquidatorio, las cuales se detallan así:

Las presentes actividades tienen como objetivo la gestión del Posliquidatorio, cuyas Metas, Actividades, Responsables y cronograma de actividades muestra un cumplimiento para el posliquidatorio del **0%** para el cumplimiento de sus actividades vigencia 2024, el cual discrimina, así:

**1.- Meta: FONVISOCIAL:**

**Actividad:** “Una vez se resuelva la consulta ante Consejo de Estado, por proceso litigioso con el municipio de Soledad, quedando en firme la sentencia, se gestionarán los recursos para el pago de contingentes por un valor estimado de \$477.700.000.”

**Responsable:** Coordinadora Proceso Posliquidatorio

**Cumplimiento:** Esta actividad se programó a cumplir en los meses de enero a diciembre de 2024, presentando un **0% de cumplimiento -INCUMPLIDA-**

**2.- Meta: HOSPITAL GENERAL DE BARRANQUILLA:**

**Actividad 1:** “Gestionar la venta del inmueble de propiedad del HGB, ante el Distrito de Barranquilla por lo menos una (1) vez por semestre”.

**Responsable:** Coordinadora Proceso Posliquidatorio

**Cumplimiento:** Esta actividad se programó a cumplir en los meses de febrero a diciembre de 2024, presentando un **0% de cumplimiento -INCUMPLIDA-**

**Actividad 2:** “Una vez consolidada la venta del inmueble HGB y el Distrito entregue los recursos de ésta, se procederá al Pago de Acreencias parafiscales y quirografarias, por un valor estimado de \$4.215.103.390”.

**Responsable:** Coordinadora Proceso Posliquidatorio

**Cumplimiento:** Esta actividad se programó a cumplir en los meses de enero a diciembre de 2024, presentando un **0% de cumplimiento -INCUMPLIDA-**

**3.- Meta: METROTRANSITO:**

**Actividad 1:** “Revisión de Títulos Judiciales producto de embargo de cobro coactivo, en un estimado de 100, de un total estimado de 1.670”.

**Responsable:** Coordinadora Proceso Posliquidatorio

**Cumplimiento:** Esta actividad se programó a cumplir en los meses de febrero a diciembre de 2024, presentando un **0% de cumplimiento - INCUMPLIDA-**

**Actividad 2:** “Depuración de base de datos de deudores de la extinta METROTRANSITO para el reporte ante el SIMIT y entrega de paz y salvo y desembargo, en un estimado de 3.000”

**Responsable:** Coordinadora Proceso Posliquidatorio

**Cumplimiento:** Esta actividad se programó a cumplir en los meses de enero a diciembre de 2024, presentando un **0% de cumplimiento -INCUMPLIDA-**

**4.- Meta: BIM:**

**Actividad 1:** “Gestionar venta de lotes para el pago de acreedores y/o una vez se resuelva la consulta ante consejo de estado, por proceso litigioso con el municipio de soledad, quedando en firme la sentencia, se gestionan los recursos para el pago de acreedores,(Acreencias reconocidas proceso liquidatorio, por un valor de \$4.215.103.390)”

**Responsable:** Coordinadora Proceso Posliquidatorio

**Cumplimiento:** Esta actividad se programó a cumplir en los meses de marzo a diciembre de 2024, presentando un **0% de cumplimiento – INCUMPLIDA -**

**Actividad 2:** “Pagos de gastos administrativos y acreedores (parafiscales, fiscales y quirografarios) -supeditado la obtención de recursos por venta de bienes (lotes) propiedad del extinto BIM y/o obtención de recursos por sentencia”.

**Responsable:** Coordinadora Proceso Posliquidatorio

**Cumplimiento:** Esta actividad se programó a cumplir en el mes de marzo a diciembre de 2024, presentando un **0% de cumplimiento -INCUMPLIDA**

**5.- Meta: PROMOCENTRO:**

**Actividad 1:** “Gestionar la recuperación de cartera por concepto de administración de mercados y una vez obtenidos los recursos se destinarán para el pago de acreedores. -( Valor estimado de acreencias reconocidas en el proceso liquidatorio. \$514.527.406) ”

**Responsable:** Coordinadora Proceso Posliquidatorio

**Cumplimiento:** Esta actividad se programó a cumplir en los meses de marzo a diciembre de 2024, presentando un **0% de cumplimiento – INCUMPLIDA -**

**6.- Meta: DAMAB:**

**Actividad 1:** “Gestionar la Recuperación de cartera, basada en procesos que adelanta cobro coactivo y litigios ante el consejo de estado (TRIPLE A y Marval) estimada en \$1.601.700.000.00 .(triple A. \$1.200.000-000, MARVAL \$410.700.000)”.

**Responsable:** Coordinadora Proceso Posliquidatorio

**Cumplimiento:** Esta actividad se programó a cumplir en los meses de marzo a diciembre de 2024, presentando un **0% de cumplimiento – INCUMPLIDA -**

**Actividad 2:** “Pago de acreencias-supeditado a la recuperación de la cartera, favorabilidad de los procesos judiciales, por un valor estimado de \$3.576.394.682.”.

**Responsable:** Coordinadora Proceso Posliquidatorio

**Cumplimiento:** Esta actividad se programó a cumplir en los meses de marzo a diciembre de 2024, presentando un **0% de cumplimiento – INCUMPLIDA -**

Una vez revisados los Objetivos, Metas, Actividades y su cumplimiento dentro del Plan de Acción vigencia 2024, se observa un incumplimiento en su ejecución del **0%** del 100% de las actividades programadas las cuales consistían en DIEZ (10) ACTIVIDADES y SEIS (6) METAS programadas en el Plan de Acción vigencia 2024, por lo cual se **RECOMIENDA** realizar los ajustes pertinentes para la determinación de las actividades a ejecutar del Plan de Acción de la vigencia 2025

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : [info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)

## 2.- DEFENSA JUDICIAL:

El equipo auditor, en mesa de trabajo con el responsable del Proceso Posliquidatorio, le solicitó se sirviera informar de los procesos judiciales que cursan en contra de las entidades en proceso posliquidatorio, informado que todos los procesos judiciales que se adelantan en contra de las entidades extintas y que para la vigencia 2024 tienen Situaciones Jurídicas No Definidas, se encuentra en cabeza de la Oficina Jurídica, sin embargo, el responsable del proceso Posliquidatorio, de manera permanente solicita informe del estado de los procesos que se encuentra en curso en contra de las entidades extintas, que tiene situaciones jurídicas por definir.

El equipo auditor, pudo confirmar, que la Dirección Distrital de Liquidaciones, asume la defensa jurídica de las demandas instauradas en contra y a favor de las entidades extintas y en proceso posliquidatorio, a través de los diferentes abogados contratados para tal efecto, los cuales se encuentran bajo la supervisión del Jefe de la Oficina Jurídica, por lo tanto la defensa judicial será auditada dentro del proceso de auditoría interna de gestión al área jurídica.

Sin embargo, es preciso mencionar al responsable del Proceso auditado, lo siguiente:

El equipo auditor, procedió a realizar cruce de información de los procesos que se adelantan en contra y a favor de las entidades extintas y en proceso de situaciones jurídicas no definidas con el Aplicativo Lupa, encontrando tres (3) procesos judiciales que se adelantan en los estrados judiciales, los cuales resumimos así:

**PRIMER PROCESO, EL CUAL CORRESPONDE A LA EXTINTA FONVISOCIAL Y BIM:** Proceso de Fonvisocial VS Municipio de Soledad: Este proceso corresponde a una demanda de acción contractual de Fonvisocial VS Municipio de Soledad, Radicado Revisado el aplicativo Lupa, se observa que la demanda en contra del Municipio de Soledad, No.080012331000199801178 01, cursa en el Tribunal Administrativo del Atlántico, quien en sede de primera instancia fallo declarando:

*“Primero: Declarar la rescisión de la promesa de compraventa suscrita entre el Municipio de Soledad y FONVISOCIAL, de acuerdo con los postulados expuestos en este proveído.*

*Segundo: Declarar la pérdida del dinero pagado por el Municipio de Soledad a FONVISOCIAL, al momento de la rúbrica del contrato.*

*Tercero: Condenar al Municipio de Soledad a pagar a favor de FONVISOCIAL la suma de DOS MIL MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (2'445.941.250,00), por concepto de cláusula penal liquidada conforme a la fórmula consignada en la parte motiva de esta providencia.*

*Cuarto: Negar las súplicas de la demanda.*

*Quinto: Comuníquese esta sentencia al Promotor del Acuerdo de Reestructuración Económica del Municipio de Soledad, Doctor LUIS EGUIZAMÓN C.(tomado del expediente Lupa )*

El anterior fallo, fue a consulta ante el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Dr. José Roberto SÁCHICA Méndez, profiriendo sentencia de consulta, en fecha 27 de septiembre de 2024, ordenando lo siguiente:

**“FALLA:**

**PRIMERO:** MODIFICAR la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Atlántico el 01 de diciembre de 2004, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia, la cual quedará así:

**“PRIMERO: DECLARAR la resolución del contrato de promesa de compraventa suscrito entre FONVISOCIAL y el municipio de Soledad (Atlántico) por incumplimiento del municipio.**

**SEGUNDO: DECLARAR que FONVISOCIAL tiene derecho a retener, a título de indemnización de perjuicios, el pago de CIEN MILLONES (\$100'000.000) realizado por el municipio de Soledad (Atlántico).**

**TERCERO: ORDENAR al municipio de Soledad (Atlántico) restituir a la Dirección Distrital de Liquidaciones del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, como administradora de las situaciones jurídicas no resueltas del extinto FONVISOCIAL, la tenencia del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-243431 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.**

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : [info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)

CUARTO: NEGAR las demás súplicas de la demanda...”(tomado del fallo publicado en Lupa)

Es preciso señalar, que el Consejo de Estado, en el grado jurisdiccional de consulta, revocó la decisión de primera instancia donde se condenaba al Municipio de Soledad a pagar a favor de Fonvisocial la suma de DOS MIL MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (2'445.941.250,00), por concepto de cláusula penal liquidada conforme a la fórmula consignada en la parte motiva de la citada providencia, al considerar que no se puede conceder las arras y la pena contemplada en el contrato:

*“En consecuencia, la Sala confirmará la decisión de la sentencia consultada en cuanto a que FONVISOCIAL tiene derecho a retener los \$100'000.000 del precio pagados por el Municipio como arras confirmatorias-penales, no así al reconocimiento de la suma de \$2'445.941.250 que calculó al aplicar el 3% al valor total del contrato de compraventa por cada mes que corrió entre el 12 de julio de 1996 y el 12 de noviembre de 2004, en tanto no resulta consecencial a la pretensión principal que se formuló, esto es, que se declare la resolución del contrato por causa del incumplimiento del Municipio....*

*“...Se agrega que, en atención al orden de las pretensiones seguido estrictamente en la resolución del caso –tanto en la sentencia consultada como en esta sede–, se impondría que, resuelta favorablemente la atinente a la aplicación de la pena contemplada en el párrafo de la cláusula cuarta, no sería posible acceder a la siguiente relacionada con la aplicación de la pena del 3% mensual sobre el valor total del precio fijado para la venta, en tanto resultaría excluyente con la anterior. Por tanto, con el fin de evitar poner en riesgo la congruencia, en este escenario la Sala debería igualmente confirmar la decisión de primera instancia sobre la pérdida de los \$100'000.000 pagados por el Municipio y revocar aquella obtenida de aplicar tal porcentaje (3%). Se llegaría, entonces, a la misma conclusión. “ (tomado del fallo publicado en Lupa)*

#### **SEGUNDO PROCESO, EL CUAL CORRESPONDE A DEMANDA DE TRIPLE A VS EXTINTA DAMAB:**

Este proceso se trata de una demanda que instauró la Triple A en contra del DAMAB, por concepto de Tasa Retributiva, se evidencia que el fallo de primera instancia proferido dentro del proceso de la Triple A fue favorable al DAMAB, este fallo fue recurrido por la Triple A en apelación ante el Consejo de Estado, el cual confirmó el fallo de primera instancia, por lo tanto, deberá el responsable del Proceso Posliquidatorio, coordinar con el Jefe Jurídico, las acciones a llevar a cabo para la consecución de los recursos determinados en sentencia y así conseguir el pago de las acreencias que se encuentren al cierre del proceso liquidatorio..

#### **SEGUNDO PROCESO, EL CUAL CORRESPONDE A DEMANDA DE MARVAL VS EXTINTA DAMAB:**

En cuanto al proceso de Marval, Rad:08001233300020120042301 Dte: Construcciones MARVAL S.A Ddo: Dirección Distrital de Liquidaciones. Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho, revisado el aplicativo Lupa, se evidencia que solo existen tres (3) actuaciones registradas, las cuales corresponden a:

- 1.- Registro que no visible de fecha agosto 22 de 2016
- 2.- Registro de solicitud de envío copia del expediente digital, solicitado por el apoderado de la DDL en ese entonces Dr. Janner Estiven Guell Mendoza, de fecha 30 de agosto de 2023
- 3.- Presentación de poder conferido al abogado Janner Estiven Guell Mendoza para representar a la DDL en el proceso, de fecha agosto 30 del 2023

No existen más actuaciones registradas

en el aplicativo, lo que quiere decir que no se sabe a la fecha el estado del proceso.

Es menester informar al responsable del proceso auditado, que estos fallos producido a cierre de la vigencia 2024, afectan las Metas y Actividades plasmadas en el Plan de Acción de la vigencia 2025, teniendo en cuenta que, para el caso Fonvisocial, BIM y DAMAB, se encuentran Actividades enlazadas a los fallos de los procesos arriba citadas. Por la que se hace necesario dejar una RECOMENDACIÓN, que deberá plantear el responsable del proceso auditado, a la Alta Dirección para su respectivo ajuste.

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : [info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)

De lo arriba plasmado, el equipo auditor procede a **RECOMENDAR** al responsable del proceso auditado, lo siguiente:

Es menester **RECOMENDAR** al responsable del Proceso de Posliquidatorio, realizar los ajustes al Plan de Acción vigencia 2025, así como las acciones pertinentes de acuerdo a cada Meta y Actividad de igual manera con los fallos judiciales respectivos, para lo cual articulará con la Alta Dirección y Oficina Jurídica, las gestiones pertinentes:

1.- Ajustar el Plan de Acción vigencia 2025, en lo que tiene que ver con las Metas y Actividades y las acciones jurídicas pertinentes, así:

**1.- Meta: FONVISOCIAL:**

*Actividad: "Una vez se resuelva la consulta ante consejo de estado, por proceso litigioso con el municipio de soledad, quedando en firme la sentencia, gestionaran los recursos para el pago de contingentes por un valor estimado de \$477.700,000"*

**Responsable: Coordinadora Proceso Posliquidatorio**

**4.- Meta: BIM:**

*Actividad 1: "Gestionar venta de lotes para el pago de acreedores y/o una vez se resuelva la consulta ante consejo de estado, por proceso litigioso con el municipio de soledad, quedando en firme la sentencia, se gestionan los recursos para el pago de acreedores, (Acreencias reconocidas proceso liquidatorio, por un valor de \$4.215.103.390)"*

**Responsable: Coordinadora Proceso Posliquidatorio.**

*Actividad 2: "Pagos de gastos administrativos y acreedores (parafiscales, fiscales y quirografarios) - supeditado la obtención de recursos por venta de bienes (lotes) propiedad del extinto BIM y/o obtención de recursos por sentencia".*

**Responsable: Coordinadora Proceso Posliquidatorio.**

- Teniendo en cuenta que el fallo emitido por el Honorable Consejo de Estado, en grado de consulta dentro del proceso de FONVISOCIAL vs Municipio de Soledad, es por una parte favorable a la entidad, que ordena la restitución del predio y por otra la tenencia de los once millones de pesos (\$11.000.000) por incumplimiento del contrato por otro lado niega la indemnización solicitada por valor de \$2'445.941.250, con la cuales se pretendía el pago de acreencias ordenadas al cierre del proceso liquidatorio, se hace necesario que el responsable del Proceso auditado, realice las gestiones pertinentes ante la Alta Dirección y la Oficina Jurídica, para determinar qué acciones pertinentes para la recuperación del predio o de los recursos y el respectivo ajuste de las Actividades y Metas señaladas en el Plan de Acción vigencia 2025.

**6.- Meta: DAMAB:**

*Actividad 1: "Gestionar la Recuperación de cartera, basada en procesos que adelanta cobro coactivo y litigios ante el consejo de estado (TRIPLE A y Marval) estimada en \$1.601.700.000.00 .(triple A. \$1.200.000-000, MARVAL \$410.700.000)".*

**Responsable: Coordinadora Proceso Posliquidatorio**

- Se tiene que el fallo de la Triple A, ante el Consejo de Estado, es favorable a la entidad, por lo que el responsable del Proceso auditado, deberá realizar las gestiones pertinentes ante la Alta Dirección y la Oficina Jurídica, para determinar qué acciones siguen después del citado fallo, teniendo en cuenta lo señalado en el Plan de Acción Institucional vigencia 2025, en relación con ésta actividad.
- En cuanto al proceso de MARVAL, se observa que deberá coordinar con la Oficina Jurídica, las acciones.

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : [info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)

adelantadas en la defensa técnica judicial, en razón a que en el aplicativo Lupa, registra sólo 3 actuaciones, siendo la última de fecha de registro 30 de agosto de 2023.

### 3. – CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROCESO:

La Dirección Distrital de Liquidaciones, cuenta para cada Proceso, con sus Indicadores de Gestión, los cuales miden el nivel de gestión de cada área y Proceso. Para el caso del Proceso Posliquidatorio, el Líder del Proceso, Dr. Fernando Emilio Caballero Ojeda, hizo entrega de los indicadores de gestión debidamente calificados, manifestando que estos se encuentran publicados en la página web y en el aplicativo Drive de la entidad, en los siguientes link:

Link Google Drive:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1B3TeMhCJgwytc44XNH0qk8ZL9Obx8AeupfJg4hsW-F4/edit?gid=0#gid=0>.

Link página web institucional:

<https://dirliquidacionesbq.gov.co/indicadores-de-gestion-ddl/>

**INDICADORES DE GESTIÓN 2024  
05 PO - Postliquidatorio**

N°	Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula	Fuente	Frecuencia toma de datos	No de Mediciones al Año	% Meta	% Cumplimiento hasta la fecha	Datos												Estatus	Umbral	Sentido
									ENE	FEB	MAI	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
1	Recaudo de Cartera	Eficacia	Valor recaudado en el periodo	Registro de recaudo	Trimestral	4	100%	100%	17.893.090	16.428.009	16.563.121	20.581.808	83.12%	92.46%	Creciente								
			Total de cartera programada para recaudo						17.893.090	16.428.000	16.563.121	20.581.808											
2	Pago de acreencias	Eficacia	Pago de acreencias	Resoluciones de reconocimiento	Semestral	2	100%	0,00%	0				0				En medición	En medición	Creciente				
			Total de acreencias insolutas programadas para pago						0				0										

Una vez revisados los indicadores entregados por el auditado se observa lo siguiente:

El proceso auditado tiene definido dos (2) indicadores de gestión, mediante los cuales busca la medición del cumplimiento de las actividades desarrolladas y están definidos y calculados de la siguiente manera:

#### 3.1- Recaudo de Cartera:

Tipo de Indicador:

**Eficacia**

Fórmula:

Valor recaudado en el periodo / Total de cartera programada para recaudo.

Fuente:

Registro de Recaudo

Frecuencia toma de datos:

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : [info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)

Trimestral

**No. de mediciones al año:** 4

**% de Meta:** 100%

**% Cumplimiento hasta la fecha:** 100%

Cuyo indicador según información entregada y colgada en la página web y el aplicativo Drive institucional, presenta un cumplimiento para la vigencia 2024 del 100%, con una medición trimestral para un total de 4 mediciones en la vigencia 2024:

enero – marzo 2022: \$17.893.090 – abril – junio: \$16.428.009 – julio – septiembre: \$16.563.121 – octubre – diciembre: \$20.581.808

### **3.2- Pago de acreencias:**

**Tipo de Indicador:**

Eficacia

**Fórmula:**

Pago de acreencias / Total de acreencias insolutas programadas para pago.

**Fuente:**

Resoluciones de reconocimiento.

**Frecuencia toma de datos:**

Semestral

**No. de mediciones al año:** 2

**% Meta:** 100%

**% Cumplimiento hasta la fecha:** 0,00%

Cuyo indicador según información entregada y colgada en la intranet de la entidad por parte del auditado presenta un cumplimiento para la vigencia 2024 del 0% con una medición semestral para un total de 2 mediciones en la vigencia 2024.

Como evidencia se adjunta el cuadro de evaluación de indicadores, entregado por el responsable del proceso auditado, como soporte de la presente auditoría; de igual manera se encuentra publicado en la página web e intranet institucional.

Del presente análisis, el equipo auditor recomienda: En cuanto a este punto es preciso **RECOMENDAR** al responsable del área auditada y a la Alta Dirección, que una vez se determinen los recursos para el pago de

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : [info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)

acreencias determinadas al cierre de los procesos liquidatorios que quedaron en Situaciones Jurídicas No Definidas, se proceda al pago de las mismas teniendo en cuenta los programas de pago y respetando el orden cronológico y de prelación de pagos de los créditos, de acuerdo a lo ordenado en el Decreto 254 de 2000 artículo 32.

#### **4. NORMOGRAMA:**

El responsable del Proceso Posliquidatorio, hizo entrega en mesa de trabajo del Normograma que regula el área de Situaciones Jurídicas No Definidas y Cobro Coactivo, así mismo informa que éste se encuentra publicado en la Intranet institucional aportando el link de consulta; seguidamente se procedió a su revisión::

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20NO%20Normograma/NO-PO-01%20Nomograma%20Posliquidatorio.pdf>.

Una vez revisado se observa que se encuentran relacionadas las normas que rigen el área auditada.

#### **5.- Caracterizaciones:**

El auditado hizo entrega de las caracterizaciones de su proceso al equipo auditor, manifestando que estas se encuentran publicadas en la intranet institucional, una vez recibida se procedió a revisar por parte del equipo auditor, determinando que el Proceso Posliquidatorio cuenta con sus caracterizaciones: Se adjunto el link de publicación en la intranet:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20CA%20Caracterizaci%C3%B3n/CA-PO-01%20Caracterizaci%C3%B3n%20Posliquidatorio.pdf>.

#### **6.- Manuales de Procesos y Procedimientos del Proceso Posliquidatorio:**

En cuanto a este ítem, el auditado hizo entrega en mesa de trabajo, del link donde se encuentran publicados los Manuales de Procesos y Procedimiento, Formatos y Manual de Funciones que rigen el área, y relaciona en el acta de mesa de trabajo, cada uno de ellos, los cuales fueron verificados por el equipo auditor:

##### **Manuales:**

El Proceso Posliquidatorio, cuenta con los siguientes Manuales, publicados en la Intranet, para su revisión:

1.- Manual de Proceso Posliquidatorio MA-PO-01:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20MA%20Manuales/MA-PO-01%20Manual%20de%20Proceso%20Postliquidatorio.pdf>.

2.- Manual de Trámites Proceso Posliquidatorio MA-PO-02:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20MA%20Manuales/MA-PO-02%20Manual%20de%20Tr%C3%A1mites%20Procesos%20Postliquidatorio.pdf>.

##### **Procedimientos:**

De acuerdo a la información entregada por el responsable del Proceso Posliquidatorio, este cuenta con los siguientes Procedimientos, los cuales se encuentran publicados en la Intranet:

1.- Procedimiento de Cobro Coactivo PR-PO-01:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20PR%20Procedimientos/PR-PO-1%20Procedimiento%20de%20Cobro%20Coactivo.pdf>.

2.- Elaboración de comprobantes de Ingreso Metrotransito PR-PO-02:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20PR%20Procedimientos/PR-PO-2%20Elaboraci%C3%B3n%20de%20comprobantes%20de%20ingreso%20Metrotransito.pdf>.

3.- Recaudo tarjeta débito y crédito Metrotransito en Liquidación PR-PO-03:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20PR%20Procedimientos/PR-PO-3%20Recaudo%20tarjeta%20d%C3%A9bito%20y%20cr%C3%A9dito%20Metrotransito%20en%20liquidaci%C3%B3n.pdf>.

4.- Entrega de título judicial por devolución PR-PO-04:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20PR%20Procedimientos/PR-PO-4%20Entrega%20de%20título%20judicial%20por%20devoluci%C3%B3n.pdf>.

**Formatos:**

Los siguientes Formatos se encuentran publicados en la Intranet:

1.- Solicitud de Aplicación de Títulos FR-PO-01

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-01%20Solicitud%20de%20Aplicacion%20de%20Título%20Judicial.pdf>.

2.- Desembargo a Bancos FR-PO-02:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-02%20Desembargo%20a%20Bancos.pdf>.

3.- Medidas Cautelares FR-PO-03::

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-03%20Medidas%20Cautelares.pdf>.

4.- Mandamiento de Pago FR-PO-04:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-04%20Mandamientos%20de%20Pago.pdf>.

5.- Citación para notificar Mandamientos de Pago FR-PO-05 :

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-05%20Citaci%C3%B3n%20para%20Notificar%20Mandamientos%20de%20Pago.pdf>.

6.- Auto que ordena seguir adelante el Proceso FR-PO-06:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-06%20Auto%20que%20Ordena%20Seguir%20Adelante%20el%20Proceso.pdf>.

7.- Solicitud de Desembargo de Movilidad FR-PO-07:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-07%20Solicitud%20Desembargo%20de%20Movilidad.pdf>.

8.- Solicitud Desembargo Bancos FR-PO-08:

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : [info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-08%20Solicitud%20Desembargo%20Bancos.pdf>.

9.- Solicitud Paz y Salvo vehículos FR-PO-09:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-09%20Solicitud%20Paz%20y%20Salvo%20Vehiculos.pdf>.

10.- Solicitud Paz y Salvo FR-PO-10:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-10%20Solicitud%20Paz%20y%20Salvo.pdf>

11.- Entrega de Oficios de Desembargo Bancos FR-PO-11:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-11%20Entrega%20Desembargo%20Bancos.pdf>.

12.- Formato Plan de Calidad FR-PO-12:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-12%20Formato%20Plan%20de%20Calidad.pdf>

#### **Manual de Funciones:**

El responsable del proceso auditado, informó al equipo auditor, que la Dirección Distrital de Liquidaciones cuenta con un Manual de Funciones, en el cual se detallan las funciones que deben cumplir los funcionarios del Proceso Posliquidatorio el cual se encuentra actualizado y debidamente publicado en la página web institucional y en la intranet de la entidad.

<https://dirliquidacionesbq.gov.co/wp-content/uploads/2024/04/RES-006-2021-DDL-Supresion-y-modificacion-planta-de-personal-DDL.pdf>.

<http://192.168.150.15/intranet/files/Complementaria/Manual%20de%20Funciones%20-%20Res.%20131%20-%20Jun-19.pdf>/Manual%20de%20Funciones%20-%20Res.%20131%20-%20Jun-19.pdf.

#### **7.- CANCELACIÓN DEL RUT DE LAS ENTIDADES LIQUIDADAS O EN PROCESO POSLIQUIDATORIO:**

De acuerdo a la información entregada por el responsable del proceso auditado, dentro del proceso posliquidatorio se encuentra pendiente solamente la cancelación del RUT de la extinta PROMOCENTRO S.A., en razón a un trámite administrativo que adelanta la Oficina Jurídica frente a la DIAN, actuación que al cierre de la vigencia 2024 no se ha resuelto.

Por lo anterior se **RECOMIENDA** al responsable del Proceso auditado que proceda a realizar las gestiones pertinentes y eficaces que conduzcan a la cancelación del RUT de la liquidada PROMOCENTRO S.A.

#### **8.- ESTADO DE LAS PQRDS, TUTELAS, REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y DEMÁS TRÁMITES CON VENCIMIENTO DE TÉRMINO**

El responsable del área, informó que en relación con las PQRDS, para vigencia enero - diciembre 2024, cerró la vigencia sin PQRDS, tutelas, requerimientos judiciales pendientes de trámite, encontrándose al día en la

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : [info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)

atención oportuna de estas actuaciones administrativas.

En la vigencia 2024, con corte a Diciembre, se atendieron 4.702 peticiones, a las cuales se le dio respuesta de fondo y dentro de los términos establecidos.

### **HALLAZGOS Y OBSERVACIONES ENCONTRADOS DENTRO DE LA AUDITORÍA**

La Oficina de Control Interno de Gestión, ordenó el inicio a la auditoría interna de gestión al proceso Posliquidatorio, vigencia enero – diciembre 2024, en cumplimiento al Plan de Auditorías Internas de Gestión vigencia 2025, actuación que se notificó al responsable del proceso auditado a través de Memorando No. 20250211-106-01, expedido en fecha febrero 11 del 2025, recibido por el auditado en la misma fecha; en el cual se le solicitaba la siguiente información: De la vigencia 2024: Plan de Acción Institucional debidamente calificado, caracterizaciones, Manuales de Procesos y Procedimientos, Manual de Funciones, Normograma, Indicadores de Gestión, Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción, defensa judicial, informe de cartera, información que permitió el seguimiento, análisis y evaluación del proceso auditado, información que entregó en acta de mesa de trabajo, celebrada el día 27 de febrero de 2025, la cual hace parte del presente informe.

Los procedimientos de auditoría adelantados por la Oficina de Control Interno de Gestión, se ajustan a las normas técnicas, legales y jurídicas de general aceptación y al Manual de Procedimiento y Proceso de Control Interno de Gestión definidos y adoptados por la Dirección Distrital de Liquidaciones.

La realización de la presente auditoría, está soportada por una serie de actividades orientadas a evaluar los objetivos propuestos, de ello se determinó en el presente Informe. CUATRO (4) RECOMENDACIONES al área auditada, la cual se fundamenta en incumplimiento a unas metas y objetivos propuestos dentro del Plan de Acción Institucional vigencia 2024.

Los soportes del presente proceso auditor son los siguientes:

- Acta de instalación de fecha 12 de febrero de 2025
- Normograma
- Plan de Acción vigencia 2024 debidamente calificado
- Caracterizaciones
- Indicadores de Gestión debidamente calificados
- Mapa de Riesgo de Gestión y de Corrupción del área auditada
- Manual de Procesos y Procedimientos, los cuales utiliza y aplica el área en sus procesos
- Informe de Gestión vigencia 2024
- Acta de Mesa de trabajo realizada en el área auditada de fecha febrero 27 de 2025
- Manuales de Procesos y Procedimientos
- Manual de Funciones
- Manuales de Procesos y Procedimientos para Auditoría Interna de Gestión
- Entre otros documentos.

### **GENERALIDADES DEL PROCESO AUDITADO (POS LIQUIDATORIO)**

El proceso Posliquidatorio de la Dirección Distrital de Liquidaciones está conformado por dos (2) áreas Situaciones Jurídicas No Definidas y Cobro Coactivo, éstas áreas cuentan con personal idóneo para el ejercicio de sus funciones; como mecanismo de acción, cuenta con Manuales de Proceso y Procedimientos, como mecanismos de autocontrol, utiliza la revisión y cumplimiento de actividades, seguimiento de indicadores y revisión de riesgos de corrupción y gestión con sus respectivos controles.

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Pisò 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : [info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)

### PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2024:

Como procedimientos de auditoría, se realizó la revisión, seguimiento y evaluación al Plan de Acción vigencia 2024, en el cual se determinó seis (6) Metas y diez (10) Actividades programadas para el período enero – diciembre 2024, el área auditada no ejecutó ninguna actividad en los porcentajes establecidos, para un porcentaje de cumplimiento del **0%**, tal como se evidencia en el Acta de Mesa de Trabajo realizada el 27 de febrero de 2025, suscrita por el auditado, la cual hace parte integral del expediente de auditoría.

### RECOMENDACIONES:

**RECOMENDACIÓN 1:** Se recomienda que de las actividades relacionadas en el Plan de Acción 2024 y asignadas al Proceso Posliquidatorio, las cuales tienen como calificación de cumplimiento un **0%**, se proceda a realizar los ajustes pertinentes para la determinación de las actividades a ejecutar del Plan de Acción de la vigencia 2025

**RECOMENDACIÓN 2:** Se recomienda al responsable del área auditada y a la Alta Dirección, que una vez se determinen y obtengan los recursos para el pago de acreencias determinadas al cierre de los procesos liquidatorios que quedaron en Situaciones Jurídicas No Definidas, se proceda al pago de las mismas teniendo en cuenta los programas de pago y respetando el orden cronológico y de prelación de pagos de los créditos, de acuerdo a lo ordenado en el Decreto 254 de 2000 artículo 32.

**RECOMENDACIÓN 3:** Es menester **RECOMENDAR** al responsable del Proceso de Posliquidatorio, realizar los ajustes al Plan de Acción vigencia 2025, así como las acciones pertinentes de acuerdo a cada Meta y Actividad de igual manera con los fallos judiciales respectivos, para lo cual articulará con la Alta Dirección y Oficina Jurídica, las gestiones pertinentes:

1.- Ajustar el Plan de Acción vigencia 2025, en lo que tiene que ver con las Metas y Actividades y las acciones jurídicas pertinentes, así:

1.- Meta: FONVISOCIAL:

*Actividad: "Una vez se resuelva la consulta ante consejo de estado, por proceso litigioso con el municipio de soledad, quedando en firme la sentencia, gestionaran los recursos para el pago de contingentes por un valor estimado de \$477.700,000"*

Responsable: Coordinadora Proceso Posliquidatorio

4.- Meta: BIM:

*Actividad 1: "Gestionar venta de lotes para el pago de acreedores y/o una vez se resuelva la consulta ante consejo de estado, por proceso litigioso con el municipio de soledad, quedando en firme la sentencia, se gestionan los recursos para el pago de acreedores,(Acreencias reconocidas proceso liquidatorio, por un valor de \$4.215.103.390)"*

Responsable: Coordinadora Proceso Posliquidatorio.

*Actividad 2: "Pagos de gastos administrativos y acreedores (parafiscales, fiscales y quirografarios) - supeditado la obtención de recursos por venta de bienes (lotes) propiedad del extinto BIM y/o obtención de recursos por sentencia".*

Responsable: Coordinadora Proceso Posliquidatorio.

- Teniendo en cuenta que el fallo emitido por el Honorable Consejo de Estado, en grado de consulta dentro del proceso de FONVISOCIAL vs Municipio de Soledad, es por una parte favorable a la entidad, que ordena la restitución del predio y por otra la tenencia de los once millones de pesos (\$11.000.000) por incumplimiento del contrato por otro lado niega la indemnización solicitada por valor de

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : [info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)

\$2'445.941.250, con la cuales se pretendía el pago de acreencias ordenadas al cierre del proceso liquidatorio, se hace necesario que el responsable del Proceso auditado, realice las gestiones pertinentes ante la Alta Dirección y la Oficina Jurídica, para determinar qué acciones pertinentes para la recuperación del predio o de los recursos y el respectivo ajuste de las Actividades y Metas señaladas en el Plan de Acción vigencia 2025.

#### 6.- **Meta: DAMAB:**

**Actividad 1: "Gestionar la Recuperación de cartera, basada en procesos que adelanta cobro coactivo y litigios ante el consejo de estado (TRIPLE A y Marval) estimada en \$1.601.700.000.00 (triple A. \$1.200.000-000, MARVAL \$410.700.000)".**

**Responsable: Coordinadora Proceso Posliquidatorio**

- Se tiene que el fallo de la Triple A, ante el Consejo de Estado, es favorable a la entidad, por lo que el responsable del Proceso auditado, deberá realizar las gestiones pertinentes ante la Alta Dirección y la Oficina Jurídica, para determinar qué acciones siguen después del citado fallo, teniendo en cuenta lo señalado en el Plan de Acción Institucional vigencia 2025, en relación con esta actividad.
- En cuanto al proceso de MARVAL, se observa que deberá coordinar con la Oficina Jurídica, las acciones adelantadas en la defensa técnica judicial, en razón a que en el aplicativo Lupa, registra sólo 3 actuaciones, siendo la última de fecha de registro 30 de agosto de 2023.

**RECOMENDACIÓN 4:** Teniendo en cuenta que de la información entregada por el responsable del Proceso auditado, se evidencia que aún se encuentra pendiente la cancelación del RUT de la extinta PROMOCENTRO S.A., ya que esta dependen de un trámite administrativo que adelanta la Oficina Jurídica frente a la DIAN, actuación que al cierre de la vigencia 2024, por lo que se RECOMIENDA al líder del Proceso Posliquidatorio, que proceda a realizar las gestiones pertinentes y eficaces que conduzcan a la cancelación del RUT de la liquidada PROMOCENTRO S.A.

#### **VALORACIÓN DE LOS RIESGOS:**

##### **Riesgos de Gestión y Corrupción del área auditada:**

Según información entregada por el responsable del Proceso de Posliquidatorio, el área cuenta con Mapas de Riesgos de Gestión y Corrupción definidos y cuentan con sus controles, los cuales son aplicados con el fin de evitar la manifestación de los mismo y se encuentran publicados en la Intranet de la entidad y se señalan a continuación los link respectivos:

##### **Riesgos de Corrupción, link Intranet Institucional:**

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20RC%20Riesgos%20de%20Corrupci%C3%B3n/RC-PO-01%20Mapa%20de%20Riesgos%20de%20Corrupci%C3%B3n%20Postliquidatorio.pdf>.

##### **Riesgos de Gestión, link Intranet Institucional:**

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20RG%20Riesgos%20de%20Gesti%C3%B3n/RG-PO-01%20Mapa%20de%20Riesgos%20de%20Gesti%C3%B3n%20Postliquidatorio.pdf>.

Una vez recibidos por parte del auditado, los Riesgos de Corrupción y de Gestión que regulan el área auditada, se procedió a realizar una breve descripción de estos, sus controles y de las actividades que desarrolla el área para evitar su manifestación, así:

**Riesgos de Gestión:**

El área auditada hace parte del Proceso Posliquidatorio, la cual tienen definido seis (6) riesgos de gestión, los cuales están a cargo del área auditada y se definen:

**1.- Riesgo: Que se surta en indebida notificación del mandamiento. Este Riesgo se describe así:**

**Descripción:** Este riesgo se describe así:

- Que no se den las notificaciones de manera personal por direcciones incompletas o inexistentes.
- Mandamientos de pagos librados contra personas cuya identificación no corresponde
- Aplicación de embargos a propietarios de vehículos con obligaciones inexistentes en virtud de la no depuración de la base de datos.

**Factores Internos:**

- Falta de facultades para utilizar las herramientas adecuadas para actualizar la base de datos
- Transcripción de datos con errores
- Equivocaciones al tomar los datos de los usuarios para actualizar la base de datos
- No correcta actualización de la Base de Datos

**Factores Externos:**

- Base de Datos recibida de Metrotransito, con errores

**Causas:**

- Falta de actualización de la base de datos de cartera
- Error en la digitación

**Consecuencias Potenciales:**

- Prescripción de los mandamientos de pagos
- No cobro de una obligación

**Medición:** Cuya medición realizada determina que:

Probabilidad: de 5 (CASI SEGURO)

Impacto: De 4 que corresponde a MAYOR

Evaluación: Determinándose el riesgo con una evaluación de manifestarse EXTREMA

Control: Se ha definido 1 CONTROL, el cual es aplicado y consiste en realizar Notificaciones adicionales como publicaciones en periódico, edicto y radio.

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : [info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)

Segunda evaluación: Se tiene en cuenta la segunda evaluación que se hace al riesgo en mapa, lo que determina que la PROBABILIDAD es 4 (PROBABLE), IMPACTO de 4 que corresponde a MAYOR manteniéndose según primera calificación, determinándose el riesgo con una evaluación de manifestarse EXTREMA, con lo que se determina que la opción de manejo de este riesgo es de REDUCIR, EVITAR, COMPARTIR O TRANSFERIR, teniendo en cuenta en relación al control, como acción Publicar en portal web de la entidad y mantener controles actuales.

Esta actividad y acción es desarrollada por el área auditada, la cual ha determinado un indicador para la medición de este riesgo y ha definido de la siguiente manera y determinada su calificación al corte de esta auditoría, así:

**Indicador:**

1.- N° de notificaciones personales / Total notificaciones emitidas en el periodo: Con una calificación igual a CERO (0).

**2.- Riesgo: Emisión de concepto no ajustado a la norma:**

**Descripción:** Este riesgo se describe así:

- Emisión de conceptos errados o no específicos, que conlleven a la dilatación de los procesos o perjuicio para el usuario.

**Factores Internos:**

- Conceptos y/o interpretaciones erradas de las normas.

**Factores Externos:**

- Cambios en la normatividad.

**Causas:**

- Falta de conocimiento del tema

**Consecuencias Potenciales:**

- Prescripción de las obligaciones
- No cobro de las obligaciones
- Daño de imagen de la entidad
- Tutelas
- Desgaste administrativo
- Sanciones disciplinarias

**Medición:** Cuya medición realizada determina que:

Probabilidad: De 1 (RARO)

Impacto: De 4 que corresponde a MAYOR.

Evaluación: Determinantes el riesgo con una evaluación de manifestarse ALTA.

Controles: Se han definido 3 CONTROLES, que son aplicados y consisten en realizar: Estandarización de los procesos, Indicadores de gestión y Personal capacitado.

Segunda evaluación: Se tiene en cuenta la segunda evaluación que se hace al riesgo en mapa, determina que su PROBABILIDAD es 1 RARO, IMPACTO de 4 que corresponde a MAYOR, determinándose el riesgo con una evaluación de manifestarse ALTA, con lo que se determina que la opción de manejo de este riesgo es de REDUCIR, EVITAR, COMPARTIR O TRANSFERIR, teniendo en cuenta en relación al control y como acción se establece: Buscar consensos antes de emitir los conceptos definitivos.

Esta actividad y acción es desarrollada por el área auditada, la cual ha determinado un indicador para la medición de este riesgo y ha definido de la siguiente manera y determinada su calificación al corte de esta auditoría, así:

1.- No. de conceptos errados emitidos / N° total de conceptos emitidos en el período. Con una calificación igual a CERO (0).

### 3.- Riesgo: Ineficiencia:

**Descripción:** Este riesgo se describe así:

- Notificaciones enviadas inoportunamente por falta de recursos de correo.
- No contestar oportunamente los derechos de petición impetrados por los usuarios
- No tramitar oportunamente los actos administrativos

#### **Factores Internos:**

- No información oportuna de la necesidad de recursos para el envío de contrataciones
- No contratación oportuna de empresas de mensajería
- Negligencia o mala intención por parte de funcionarios o contratistas
- Fallas del Hardware y/o Software que no permita la captura oportuna de datos a pérdida de los mismos
- Negligencia por parte de funcionarios o contratistas
- Fallas de Hardware y/o Software que no permitan oportuna respuesta y/o no contar con la información actualizada requerida para tramitar la respuesta
- La no entrega oportuna del Área de Gestión Documental del Derecho de Petición.
- Negligencia del funcionario o contratista exceso de trabajo
- Falta de información.

#### **Factores Externos:**

- Demoras en la emisión de los CDP para contratación, por parte de la Alcaldía Distrito.
- Propuestas indebidas por parte de los deudores u otra personas interesadas

#### **Causas:**

- Falta de planeación de recursos financieros
- Falta de planeación y falla del sistema.
- Falta de planeación e impericia del funcionario

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : [info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)

**Consecuencias Potenciales:**

- Prescripción de la acción de cobro coactivo
- Pérdida económica
- Responsabilidad disciplinaria
- Daño imagen

**Medición:** Cuya medición realizada determina que:

Probabilidad: Con una probabilidad de 3 (POSIBLE)

Impacto: De 4 que corresponde a MAYOR.

Evaluación: Determinantes el riesgo con una evaluación de manifestarse EXTREMA

Control: Se ha definido 1 CONTROL, que es aplicado y consiste en realizar: Revisar periódicamente el estado de la contratación de la empresa de mensajería.

Segunda evaluación: Se tiene en cuenta la segunda evaluación que se hace al riesgo en mapa, determina que su PROBABILIDAD es 1 RARO, IMPACTO de 4 que corresponde a MAYOR, determinándose el riesgo con una evaluación de manifestarse ALTA, con lo que se determina que la opción de manejo de este riesgo es de REDUCIR, EVITAR, COMPARTIR O TRANSFERIR, teniendo en cuenta en relación al control y como acción se establece: Planificar y gestionar con suficiente anticipación la contratación requerida para el envío de las Notificaciones.

Esta actividad y acción es desarrollada por el área auditada, la cual ha determinado un indicador para la medición de este riesgo y ha definido de la siguiente manera y determinada su calificación al corte de esta auditoría, así:

1.- N° de Notificaciones enviadas inoportunamente por falta de recursos de correo / N° total de notificaciones emitidas. Con una calificación igual a CERO (0).

**4.- Riesgo: Incumplimiento:**

**Descripción:** Este riesgo se describe así:

- No cumplir con el desarrollo de las acciones posliquidatorias en la forma contemplada dentro del cronograma de actividades, generando dilaciones que puedan retrasar el pago de los créditos, la entrega de inmuebles al Distrito y la venta de los activos físicos de las entidades extintas

**Factores Internos:**

- Falta de personal
- Falta de recursos económicos.

**Factores Externos:**

- N/A

**Causas:**

- Falta de cumplimiento de cronograma de cada área respecto a las actividades posliquidatorias determinadas.

**Consecuencias Potenciales:**

- Daño de imagen
- Daño de bienes
- Investigación por detrimento patrimonial
- Sanciones disciplinarias.

**Medición:** Cuya medición realizada determina que:

Probabilidad: De 2 (IMPROBABLE)

Impacto: De 3 que corresponde a MODERADO.

Evaluación: Determinándose el riesgo con una evaluación de manifestarse MODERADA.

Control: Se han definido 1 CONTROL, que es aplicado y consiste en realizar: Seguimiento al plan de acción.

Segunda evaluación: Se tiene en cuenta la segunda evaluación que se hace al riesgo en mapa, determina que su PROBABILIDAD es 1 RARO, IMPACTO de 3 que corresponde a MODERADO, determinándose el riesgo con una evaluación de manifestarse MODERADA, con lo que se determina que la opción de manejo de este riesgo es de ASUMIR Y REDUCIR, teniendo en cuenta en relación al control y como acción se establece DOS que son: Implementar acciones que ayuden a prevenir el impacto que pudiera causar el riesgo y Revaluar los controles implementados a efectos de mitigar la probabilidad del riesgo.

Estas actividades y acciones se desarrolladas por el área auditada, la cual ha determinado un indicador para la medición de este riesgo y ha definido de la siguiente manera y determinada su calificación al corte de esta auditoría, así:

1.- N° actividades realizadas /N° actividades planificadas.

**5.- Riesgo: Incumplimiento:**

**Descripción:** Este riesgo se describe así:

- No cumplir oportunamente con la atención de los derechos de petición y solicitud de cumplimientos de fallos radicados en la DDL:

**Factores Internos:**

- Desconocimiento de la norma.
- No utilizar las herramientas tecnológicas de control
- Falta de articulación entre los diferentes procesos

**Factores Externos:**

- N/A

**Causas:**

- Falta de observancia de los procedimientos formales que establecen los términos de atención.

**Consecuencias Potenciales:**

- Daño de imagen
- Interposición de acciones de tutela
- Sanciones disciplinarias.

**Medición:** Cuya medición realizada determina que:

Probabilidad: De 2 (IMPROBABLE).

Impacto: De 3 que corresponde a MODERADO.

Evaluación: Determinándose el riesgo con una evaluación de manifestarse MODERADA

Controles: Se han definido 2 CONTROLES, que son aplicados y consisten en realizar: Aplicación de procedimientos formales que establecen términos de respuesta y Seguimiento a las estadísticas de cumplimiento reportadas en el informe de gestión mensual.

Segunda evaluación: Se tiene en cuenta la segunda evaluación que se hace al riesgo en mapa, determina que su PROBABILIDAD es 1 RARO, IMPACTO de 3 que corresponde a MODERADO, determinándose el riesgo con una evaluación de manifestarse MODERADA, con lo que se determina que la opción de manejo de este riesgo es de ASUMIR Y REDUCIR, teniendo en cuenta en relación al control y como acción se establecen DOS que son: Implementar acciones que ayuden a prevenir el impacto que pudiera causar el riesgo y Revaluar los controles implementados a efectos de mitigar la probabilidad del riesgo.

Estas actividades y acciones son desarrolladas por el área auditada, la cual ha determinado un indicador para la medición de este riesgo y ha definido de la siguiente manera y determinada su calificación al corte de esta auditoría, así:

1.-  $N^{\circ}$  peticiones tramitadas /  $N^{\circ}$  vencimiento en el periodo = 100%.

**6.- Riesgo: No tramitar oportunamente las actuaciones requeridas dentro de la jurisdicción coactiva dando lugar a la prescripción de las obligaciones impuestas a terceros y la pérdida de la fuerza ejecutoria del acto administrativo sancionatorio:**

**Descripción:** Este riesgo se describe así:

- No tramitar oportunamente los actos administrativos.

**Factores Internos:**

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : [info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)

- Negligencia del funcionario o contratista
- Exceso de trabajo
- Falta de información

**Factores Externos:**

- N/A

**Causas:**

- Falta de planeación e impericia del funcionario.

**Consecuencias Potenciales:**

- Daño de imagen

**Medición:** Cuya medición realizada determina que:

Probabilidad: De 2 (IMPROBABLE)

Impacto: De 4 que corresponde a MODERADO.

Evaluación: Determinándose el riesgo con una evaluación de manifestarse ALTA.

Control: Se han definido 1 CONTROL, que es aplicado y consiste en realizar: Indicadores de Gestión.

Segunda evaluación: Se tiene en cuenta la segunda evaluación que se hace al riesgo en mapa, determina que su PROBABILIDAD es 1 RARO, IMPACTO de 4 que corresponde a MODERADO, determinándose el riesgo con una evaluación de manifestarse ALTA, con lo que se determina que la opción de manejo de este riesgo es de REDUCIR, EVITAR, COMPARTIR O TRANSFERIR teniendo en cuenta en relación al control y como acción se establece UNA que son: Elaborar una herramienta para el control de vencimiento de términos.

Estas actividades y acciones es desarrollada por el área auditada, la cual ha determinado un indicador para la medición de este riesgo y ha definido de la siguiente manera y determinada su calificación al corte de esta auditoría, así:

- 1.- N° de prescripciones por falta de actuaciones requeridas dentro de la jurisdicción coactiva / No. total de peticiones recibidas en el período
- 2.- No. de registros dados de baja de la base de datos por prescripciones o pérdida de fuerza ejecutoria del comparendo o derecho de tránsito / No. de total registros por comparendos y derechos de tránsito.

**Riesgos de Corrupción:**

El área auditada hace parte del proceso de Posliquidatorio y recibe el mismo nombre (Situaciones jurídicas no definidas), la cual tienen definido 3 Riesgos de Corrupción y se definen:

**1.- Extralimitación en el ejercicio de funciones:**

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : [info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)

Descripción: Se describe como la suscripción de actos administrativos fuera de su competencia en beneficio de terceros y/o propios.

Causas: Las causas de ocurrencia del riesgo son en su definición:

- Interés particular
- Interés de terceros.

Probabilidad: Tiene como PROBABILIDAD DE MANIFESTACIÓN igual a POSIBLE.

Medidas de Mitigación: El tipo de control es PREVENTIVO, la MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SU ADMINISTRACIÓN corresponde a EVITAR su manifestación.

Acciones: Las acciones definidas:

- Aplicación del Código de Ética Institucional
- Aplicación de los procedimientos de la entidad.

Todas estas actividades y acciones son desarrolladas por el área auditada, la cual ha determinado un indicador para la medición de este riesgo de corrupción y ha definido de la siguiente manera y determinada su calificación al corte de esta auditoría, así:

Indicador: Este riesgo tiene un indicador:

- % de quejas por extralimitación de funciones presentadas ante el comité de ética.

Con una calificación al corte de esta auditoría igual a CERO (0).

Responsable: Coordinador Posliquidatorio.

## 2.- Favorecimiento:

Descripción: Se describe cómo:

- "Proyectar una respuesta a un derecho de petición o emitir un acto administrativo, desconociendo la Ley en favorecimiento a un tercero".

Causas: Las causas de ocurrencia del riesgo son en su definición:

- Interés particular
- No aplicación de la Ley
- Extralimitación de funciones.

Probabilidad: Tiene como PROBABILIDAD DE MANIFESTACIÓN igual a POSIBLE.

Medidas de Mitigación: El tipo de control es PREVENTIVO, la MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SU ADMINISTRACIÓN corresponde a EVITAR su manifestación.

Acciones: Las acciones definidas:

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : [info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)

- Aplicación del Código de Ética Institucional
- Revisión de los actos administrativos proyectados
- Aplicación y cumplimiento de las funciones y procedimientos del área.

Todas estas actividades y acciones son desarrolladas por el área auditada, la cual ha determinado un indicador para la medición de este riesgo de corrupción y ha definido de la siguiente manera y determinada su calificación al corte de esta auditoría, así:

Indicador: Este riesgo tiene un indicador:

- No. de actos administrativos no ajustados a la Ley / No. de actos administrativos proyectados revisados. Con una calificación al corte de esta auditoría igual a CERO (0).

Responsable: Coordinador Posliquidatorio.

### **3.- Violación de la reserva de la Información confidencial de la entidad:**

Descripción: Se describe como:

- "Suministrar información para aprovechamiento personal o de terceros".

Causas: Las causas de ocurrencia del riesgo son en su definición:

- Interés particular
- Falta de lealtad.

Probabilidad: Tiene como PROBABILIDAD DE MANIFESTACIÓN igual a POSIBLE

Medidas de Mitigación: El tipo de control es PREVENTIVO, la MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SU ADMINISTRACIÓN corresponde a EVITAR su manifestación.

Acciones: Las acciones definidas:

- Aplicación del Código de Ética Institucional.

Todas estas actividades y acciones son desarrolladas por el área auditada, la cual ha determinado un indicador para la medición de este riesgo de corrupción y ha definido de la siguiente manera y determinada su calificación al corte de esta auditoría, así:

Indicador: Este riesgo tiene un indicador:

- % de quejas presentadas por violación de la información confidencial de la entidad ante el comité de ética.

Con una calificación al corte de esta auditoría igual a CERO (0).

Responsable: Coordinador Posliquidatorio.



Es preciso señalar que en el seguimiento y control del proceso auditor, se pudo determinar que por parte del responsable del área y su equipo de trabajo, vienen cumpliendo con la labor de seguimiento, monitoreo y control de riesgos, lo cual quedó evidenciado en acta de mesa de trabajo con el auditado de fecha 27 de febrero de 2025. Asimismo, manifestó, que se le hace seguimiento a la ejecución de los Riesgos de Gestión y de Corrupción dentro del proceso y que para la vigencia auditada (enero – diciembre 2024) no se manifestó riesgo alguno que pudiera impactar el proceso, tal como se evidencia el los seguimientos realizados a los riesgos de gestión y corrupción a cargo de los líderes de procesos y sus equipos de trabajo en fecha, mayo 2 de 2024 período enero - abril 2024 y en noviembre 5 de 2024, período mayo - octubre 2024, a través de la Matriz de Riesgos, la cual se encuentra publicada en la página web institucional, en el siguiente link:

Seguimiento a los Riesgos, período enero - abril 2024, link página web institucional:

<https://dirliquidacionesbq.gov.co/wp-content/uploads/2024/05/MATRIZ-DE-RIESGO-Seguimiento-ENE-a-ABR-2024.pdf>.

Seguimiento a los Riesgos, período mayo - octubre 2024, link página web institucional:

<https://dirliquidacionesbq.gov.co/wp-content/uploads/2024/11/MATRIZ-DE-SEGUIMIENTO-A-LOS-RIESGOS-MAY-a-OCT-2024.pdf>.

Es preciso señalar que la Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento a sus funciones y a lo ordenado en la Ley 1474 de 2011, hace seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, cumpliendo con el seguimiento a la valoración de los riesgos por procesos y por ende a nivel Institucional.

### CONCLUSIONES

La Dirección Distrital de Liquidaciones, a través de la Oficina de Control Interno de Gestión, expidió el Plan Anual de Auditorías Internas de Gestión de la vigencia 2025, en el citado Plan se ordenó auditoría al Proceso Posliquidatorio que comprende las áreas de Situaciones Jurídicas No Definidas y Cobro Coactivo, procesos auditores que se iniciaron, con la expedición del Memorando de Comunicación de Auditoría No. 20250211-106-01, de fecha febrero 11 de 2025, que cubre la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, notificado al funcionario responsable del proceso, en la misma fecha, documento que reposa en el expediente de auditoría..

Es menester aclarar, que el Proceso Posliquidatorio, consta de dos (2) áreas Situaciones Jurídicas No Definidas y Cobro Coactivo, por lo que la Oficina de Control Interno de Gestión, para el desarrollo de la presente auditoría, determinó elaborar dos informes separados, para cada una de las áreas que conforman el Proceso Posliquidatorio, teniendo en cuenta los temas que estas dos áreas ejecutan, los cuales se relación con actuaciones administrativas de temas diferentes pero que tienen relación entre sí, informe que comprende la vigencia enero-diciembre 2024.

La presente auditoría se desarrolló realizando las siguientes actividades, las cuales están programadas en la planeación del proceso de auditoría y, comprenden la revisión, verificación y cumplimiento de los Objetivos, Metas y Actividades, propuestas por el auditado en el Plan de Acción de la vigencia 2024, para ello se adelantó con el responsable del proceso Mesa de Trabajo en fecha 27 de febrero del 2025, solicitando se hiciera entrega de la información solicitada en Memorando de Asignación No. 20250211-106-01 y en Acta de Instalación de fecha 12 de febrero de 2025.

En la actividad correspondiente a la revisión, seguimiento, cumplimiento y verificación de las actividades a cargo y aquellas programadas para el área auditada en el Plan de Acción de la vigencia 2024, encontrando que

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : [info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)

al cierre de la vigencia 2024, éstas Actividades y Metas, no fueron cumplidas, es decir que el porcentaje de cumplimiento del Plan de Acción vigencia 2024, para el Proceso Posliquidatorio fue del 0%.

Como resultado del proceso auditor se establecieron CUATRO (4) RECOMENDACIONES, las cuales se detallan así:

**RECOMENDACIÓN 1:** Se recomienda que de las actividades relacionadas en el Plan de Acción 2024 y asignadas al Proceso Posliquidatorio, las cuales tienen como calificación de cumplimiento un **0%**, se proceda a realizar los ajustes pertinentes para la determinación de las actividades a ejecutar del Plan de Acción de la vigencia 2025

**RECOMENDACIÓN 2:** Se recomienda al responsable del área auditada y a la Alta Dirección, que una vez se determinen y obtengan los recursos para el pago de acreencias, que quedaron en Situaciones Jurídicas No Definidas, se proceda al pago de las mismas teniendo en cuenta los programas de pago y respetando el orden cronológico y de prelación de pagos de los créditos, de acuerdo a lo ordenado en el Decreto 254 de 2000 artículo 32.

**RECOMENDACIÓN 3:** Es menester **RECOMENDAR** al responsable del Proceso de Posliquidatorio, realizar los ajustes al Plan de Acción vigencia 2025, así como las acciones pertinentes de acuerdo a cada Meta y Actividad de igual manera con los fallos judiciales respectivos, para lo cual articulará con la Alta Dirección y Oficina Jurídica, las gestiones pertinentes:

1.- Ajustar el Plan de Acción vigencia 2025, en lo que tiene que ver con las Metas y Actividades y las acciones jurídicas pertinentes, así:

1.- **Meta: FONVISOCIAL:**

*Actividad: "Una vez se resuelva la consulta ante consejo de estado, por proceso litigioso con el municipio de soledad, quedando en firme la sentencia, gestionaran los recursos para el pago de contingentes por un valor estimado de \$477.700,000"*  
Responsable: Coordinadora Proceso Posliquidatorio

4.- **Meta: BIM:**

*Actividad 1: "Gestionar venta de lotes para el pago de acreedores y/o una vez se resuelva la consulta ante consejo de estado, por proceso litigioso con el municipio de soledad, quedando en firme la sentencia, se gestionan los recursos para el pago de acreedores,(Acreencias reconocidas proceso liquidatorio, por un valor de \$4.215.103.390)"*  
Responsable: Coordinadora Proceso Posliquidatorio.

*Actividad 2: "Pagos de gastos administrativos y acreedores (parafiscales, fiscales y quirografarios) - supeditado la obtención de recursos por venta de bienes (lotes) propiedad del extinto BIM y/o obtención de recursos por sentencia".*  
Responsable: Coordinadora Proceso Posliquidatorio.

- Teniendo en cuenta que el fallo emitido por el Honorable Consejo de Estado, en grado de consulta dentro del proceso de FONVISOCIAL vs Municipio de Soledad, es por una parte favorable a la entidad, que ordena la restitución del predio y por otra la tenencia de los once millones de pesos (\$11.000.000) por incumplimiento del contrato por otro lado niega la indemnización solicitada por valor de \$2'445.941.250, con la cuales se pretendía el pago de acreencias ordenadas al cierre del proceso liquidatorio, se hace necesario que el responsable del Proceso auditado, realice las gestiones pertinentes ante la Alta Dirección y la Oficina Jurídica, para determinar qué acciones pertinentes para la recuperación del predio o de los recursos y el respectivo ajuste de las Actividades y Metas señaladas en

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : [info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)

el Plan de Acción vigencia 2025.

**6.- Meta: DAMAB:**

**Actividad 1: "Gestionar la Recuperación de cartera, basada en procesos que adelanta cobro coactivo y litigios ante el consejo de estado (TRIPLE A y Marval) estimada en \$1.601.700.000.00 (triple A. \$1.200.000-000, MARVAL \$410.700.000)".**

**Responsable: Coordinadora Proceso Posliquidatorio**

- Se tiene que el fallo de la Triple A, ante el Consejo de Estado, es favorable a la entidad, por lo que el responsable del Proceso auditado, deberá realizar las gestiones pertinentes ante la Alta Dirección y la Oficina Jurídica, para determinar qué acciones siguen después del citado fallo, teniendo en cuenta lo señalado en el Plan de Acción Institucional vigencia 2025, en relación con esta actividad.
- En cuanto al proceso de MARVAL, se observa que deberá coordinar con la Oficina Jurídica, las acciones adelantadas en la defensa técnica judicial, en razón a que en el aplicativo Lupa, registra sólo 3 actuaciones, siendo la última de fecha de registro 30 de agosto de 2023.

**RECOMENDACIÓN 4:** Teniendo en cuenta que de la información entregada por el responsable del Proceso auditado, se evidencia que aún se encuentra pendiente la cancelación del RUT de la extinta PROMOCENTRO S.A., ya que esta dependen de un trámite administrativo que adelanta la Oficina Jurídica frente a la DIAN, actuación que al cierre de la vigencia 2024, por lo que se RECOMIENDA al líder del Proceso Posliquidatorio, que proceda a realizar las gestiones pertinentes y eficaces que conduzcan a la cancelación del RUT de la liquidada PROMOCENTRO S.A.

OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES	ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTA
<p><b>RECOMENDACIÓN 1:</b> Se recomienda que de las actividades relacionadas en el Plan de Acción 2024 y asignadas al Proceso Posliquidatorio, las cuales tienen como calificación de cumplimiento un <b>0%</b> se proceda a realizar los ajustes pertinentes para la determinación de las actividades a ejecutar del Plan de Acción de la vigencia 2025.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN 2:</b> Se recomienda al responsable del área auditada y a la Alta Dirección, que una vez se determinen y obtengan los recursos para el pago de acreencias, que quedaron en Situaciones Jurídicas No Definidas, se proceda al pago de las mismas teniendo en cuenta los programas de pago y respetando el orden cronológico y de prelación de pagos de los créditos, de acuerdo a lo ordenado en el Decreto 254 de 2000 artículo 32.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN 3:</b> Es menester <b>RECOMENDAR</b> al responsable del Proceso de Posliquidatorio, realizar los ajustes al Plan de Acción vigencia 2025, así como las acciones pertinentes de acuerdo a cada Meta y Actividad de igual manera con los fallos judiciales</p>	<p><b>ACCIÓN DE MEJORA No.1</b> Realizar los ajustes pertinentes para la determinación de las actividades a ejecutar dentro del Plan de Acción de la vigencia 2025, que permitan el cumplimiento de aquellas actividades inherentes al Proceso Posliquidatorio que quedaron sin ejecutar en el 2024.</p> <p><b>ACCIÓN DE MEJORA No.2:</b> Dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 254 de 2000 artículo 32, para el pago de las acreencias dentro de los procesos posliquidatorios, teniendo en cuenta los programas de pago y respetando el orden cronológico y de prelación de pagos de los créditos."</p> <p><b>ACCIÓN DE MEJORA No. 3:</b> Coordinar con la Alta Dirección y la Oficina Jurídica, las acciones para ajustar las Metas y Actividades del Plan de Acción 2025, acciones para la aplicación del fallo Triple A en las Situaciones Jurídicas No Definidas del</p>

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : [info@dirliquidaciones.gov.co](mailto:info@dirliquidaciones.gov.co)

respectivos, para lo cual articulará con la Alta Dirección y Oficina Jurídica, las gestiones pertinentes:  
1.- Ajustar el Plan de Acción vigencia 2025, en lo que tiene que ver con las Metas y Actividades y las acciones jurídicas pertinentes, así:

1.- **Meta: FONVISOCIAL:**

*Actividad: "Una vez se resuelva la consulta ante consejo de estado, por proceso litigioso con el municipio de soledad, quedando en firme la sentencia, gestionaran los recursos para el pago de contingentes por un valor estimado de \$477.700,000"*

Responsable: Coordinadora Proceso Posliquidatorio

4.- **Meta: BIM:**

*Actividad 1: "Gestionar venta de lotes para el pago de acreedores y/o una vez se resuelva la consulta ante consejo de estado, por proceso litigioso con el municipio de soledad, quedando en firme la sentencia, se gestionan los recursos para el pago de acreedores,(Acreencias reconocidas proceso liquidatorio, por un valor de \$4.215.103.390)"*

Responsable: Coordinadora Proceso Posliquidatorio.

*Actividad 2: "Pagos de gastos administrativos y acreedores (parafiscales, fiscales y quirografarios) - supeditado la obtención de recursos por venta de bienes (lotes) propiedad del extinto BIM y/o obtención de recursos por sentencia".*

Responsable: Coordinadora Proceso Posliquidatorio.

- Teniendo en cuenta que el fallo emitido por el Honorable Consejo de Estado, en grado de consulta dentro del proceso de FONVISOCIAL vs Municipio de Soledad, es por una parte favorable a la entidad, que ordena la restitución del predio y por otra la tenencia de los cien millones de pesos (\$100.000.000) por incumplimiento del contrato por otro lado niega la indemnización solicitada por valor de \$2'445.941.250, con la cuales se pretendía el pago de acreencias ordenadas al cierre del proceso liquidatorio, se hace necesario que el responsable del Proceso auditado, realice las gestiones pertinentes ante la Alta Dirección y la Oficina Jurídica, para determinar qué acciones pertinentes para la recuperación del predio o de los recursos y el respectivo ajuste de las Actividades y Metas señaladas en el Plan de Acción vigencia 2025.

6.- **Meta: DAMAB:**

Extinto DAMAB y actuaciones dentro del proceso de MARVAL VS DAMAB.

**ACCIÓN DE MEJORA No. 4:**

Coordinar con el área Jurídica las acciones necesarias para la culminación del proceso de cancelación del RUT de la extinta PROMOCENTRO S.A., ante la DIAN.



**Actividad 1: "Gestionar la Recuperación de cartera, basada en procesos que adelanta cobro coactivo y litigios ante el consejo de estado (TRIPLE A y Marval) estimada en \$1.601.700.000.00 (triple A. \$1.200.000-000, MARVAL \$410.700.000)".**

**Responsable: Coordinadora Proceso Posliquidatorio**

- Se tiene que el fallo de la Triple A, ante el Consejo de Estado, es favorable a la entidad, por lo que el responsable del Proceso auditado, deberá realizar las gestiones pertinentes ante la Alta Dirección y la Oficina Jurídica, para determinar qué acciones siguen después del citado fallo, teniendo en cuenta lo señalado en el Plan de Acción Institucional vigencia 2025, en relación con esta actividad.
- En cuanto al proceso de MARVAL, se observa que deberá coordinar con la Oficina Jurídica, las acciones adelantadas en la defensa técnica judicial, en razón a que en el aplicativo Lupa, registra sólo 3 actuaciones, siendo la última de fecha de registro 30 de agosto de 2023.

**RECOMENDACIÓN 4:** Teniendo en cuenta que de la información entregada por el responsable del Proceso auditado, se evidencia que aún se encuentra pendiente la cancelación del RUT de la extinta PROMOCENTRO S.A., ya que esta dependen de un trámite administrativo que adelanta la Oficina Jurídica frente a la DIAN, actuación que al cierre de la vigencia 2024, por lo que se RECOMIENDA al líder del Proceso Posliquidatorio, que proceda a realizar las gestiones pertinentes y eficaces que conduzcan a la cancelación del RUT de la liquidada PROMOCENTRO S.A.

**Elaborado por:** Herminia Castillo Parra - Contratista

**Revisado por:** Fabricio Manuel Ospino Torres – Jefe Oficina Control Interno de Gestión

**Aprobado por:** Fabricio Manuel Ospino Torres – Jefe Oficina Control Interno de Gestión

